

Quillota, 09 de septiembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8871 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°253 de 07 de Septiembre de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de Suministro denominado **“SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **SOCIEDAD INDUSTRIAL STAINHER LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N° 8147 de 08 de Agosto de 2022, en que se Adjudicó la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra ID N° 2464-25-LE 22, denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **SOCIEDAD INDUSTRIAL STAINHER LIMITADA**, RUT **76.797.227-K**, representada legalmente por Cristian Herrera Rodríguez, Cédula de Identidad N°16.503.171-7, con domicilio en Gómez Carreño 3710, Viña del Mar;
3. Contrato de Suministro entre **SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y SOCIEDAD INDUSTRIAL STAINHER LIMITADA**, de 10 de Agosto de 2022, emitido por Unidad de Asesoría Jurídica, firmado ante Notario Público de los Andes, Marta Rivas Schulz ;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente contrato de Suministro:



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO

SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOCIEDAD INDUSTRIAL STAINHER LIMITADA

En Quillota, a 10 de agosto de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD INDUSTRIAL STAINHER LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.797.227-K, representada por don **CRISTIAN GENARO HERRERA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N°16.503.171-7; ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Viña del Mar, Avenida Gómez Carreño N°3.710, en adelante "La Empresa", "la Contratista" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Mediante Oficio Ordinario N°97/2022, de 03.08.2022, de la Unidad de Adquisiciones, la respectiva Comisión Evaluadora, remitió al Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la adjudicación de la licitación pública del proyecto "**SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSORES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", que fuera convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N°2464-25-LE22, señalando la oferta presentada por **SOCIEDAD INDUSTRIAL STAINHER LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Mediante D.A. N°8.147, de 08.08.2022, se adjudicó a la Proveedoradora antes nombrada, el servicio recién indicado, durante el período que durará desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio y hasta el 30 de abril de 2023.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedoradora ya

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

individualizada, para quien acepta su representante legal, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de mantención y reparación descritos en las Bases Administrativas respectivas, tanto en a modalidad de mantención preventiva como mantención correctiva y servicio de reparación por evento, durante el período indicado, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la adjudicataria aceptada por aquella, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato regirá durante el término que corre entre la fecha del Acta de Inicio del Servicio y el día 30 de abril de 2023, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo la oferta económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, en cuanto a las mantenciones preventivas y correctivas, así como las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado, cuyo monto máximo corresponderá a la disponibilidad presupuestaria, esto es, la suma de \$16.000.000. El precio se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor de la Proveedora, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, 2° piso, Quillota; y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra. Todo ello, conforme al detalle de valores contenidos en la Oferta Económica de la Contratista, agregados al Decreto Alcaldicio N°8.147 ya referido.

QUINTO: Para los efectos de esta prestación de servicios, se entenderá

MANTENCIÓN PREVENTIVA: consulta la inspección visual y operativa de todo elemento accesorio que permiten su funcionamiento, dedicando especial atención a los dispositivos de seguridad, así como toda labor de limpieza, ajuste, calibración y lubricación de piezas o componentes electromecánicos etc.

MANTENCIÓN CORRECTIVA: corresponde a la toma de acciones ante una falla o daño menor imprevisto o detectado con anterioridad, permitiendo corregir o reparar en corto plazo dichos defectos de manera de restaurar su normal y seguro funcionamiento. Para tal efecto, se consulta la reparación o reposición de toda pieza o componente dañado por insumos y repuestos nuevos y originales. En tal sentido, dicha mantención se realizará como mínimo a cada uno de los ascensores materia de este servicio, una vez al mes, por lo que se establece el pago en forma mensual.

SERVICIO DE REPARACIÓN POR EVENTO (ocasional o extraordinario): corresponde a una falla o daño de carácter grave que compromete seriamente el sistema electromecánico de un ascensor, inhabilitando su funcionamiento por un lapso prolongado y cuya reparación es de difícil y compleja resolución. En tal sentido, dicha reparación, se pagará por evento de acuerdo a la suma de los precios unitarios consignados en presupuesto detallado por el servicio requerido y efectivamente ejecutado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



SEXTO: El servicio materia de este contrato tiene el carácter de exclusivo, por lo cual La Municipalidad se compromete a no ordenar ni permitir que otras personas efectúen trabajos o inspecciones en la instalación, salvo autorización expresa dada por La Empresa. Con todo, la Municipalidad podrá encargar trabajos a terceros cuando la Empresa no diere respuesta satisfactoria a los requerimientos en los plazos y en la forma prevista en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a cuidar la instalación y a mantenerla en buen estado de conservación y limpieza, en todo aquello que no esté contemplada la mantención que deberá realizar la Empresa y, cuidando que los recintos ocupados por ella se destinen exclusivamente a su destino natural. Además, deberá someterse en el uso del equipo, a las instrucciones que le imparta la Empresa y obligar a su personal que conozca el manejo de él y el modo de usarlos.

OCTAVO: La Municipalidad designa como Inspectora Técnica del Contrato a la Sra. Norma Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Subdirectora de la Dirección de Obras de la Municipalidad, o quien la subrogue o reemplace, debiendo ésta verificar el correcto cumplimiento del contrato.

NOVENO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

DÉCIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este Contrato, multas y daños en general y en cumplimiento del art. 38 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Empresa en este acto rinde caución mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, de carácter irrevocable, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguros o depósito a plazo a nombre de la Municipalidad, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato y, con una fecha de vencimiento igual a la fecha de término del encargo, más 60 días corridos sobre dicha fecha. En caso de aumento de plazo y/o del contrato, la caución se deberá reemplazar de manera tal de mantener el plazo de vigencia de ésta y su porcentaje sobre el precio establecido.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. A su turno, la personería de don Cristian Herrera Rodríguez, para actuar en

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

representación de Sociedad Industrial Stainher Limitada, consta en Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 06.07.2022. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

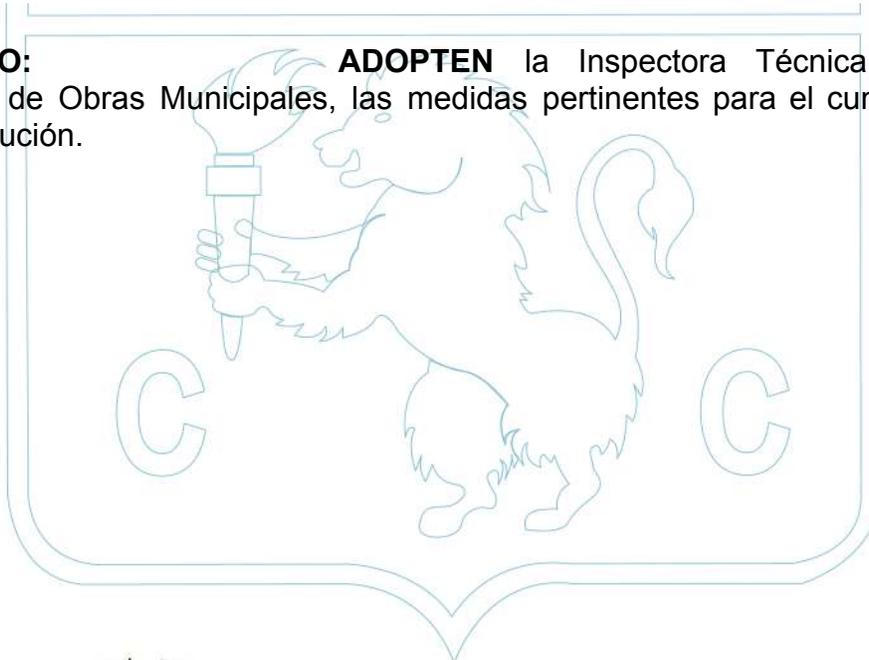
En comprobante, previa lectura, firman:


CRISTIAN HERRERA RODRÍGUEZ
SOC. IND. STAINHER LTDA.

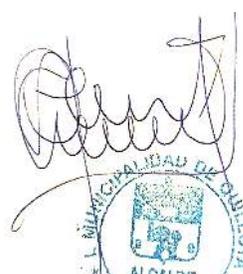


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Inspectora Técnica Contrato y Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-